

México, D.F., a 6 de julio de 2015

INAI ORDENA A CFE ENTREGAR CONVENIO SOBRE ADQUISICIÓN DE CASETAS DE TELECOMUNICACIONES

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) buscar de manera exhaustiva el convenio que suscribió con un consorcio para la adquisición de casetas de telecomunicaciones.

En respuesta a una particular que solicitó dicha información, la CFE indicó que no contaba con el Convenio de Participación Conjunta requerido; sin embargo, le proporcionó el documento *Acreditamiento de personalidad* presentado por el Consorcio Tekonek, S.A de CV. y Solución Integral en Construcción, S.A de C.V. para su inclusión en una licitación pública internacional.

Inconforme, la solicitante acudió al INAI para la revisión de su asunto, el cual fue turnado a la comisionada Areli Cano Guadiana. En su escrito manifestó que el convenio es referido en un contrato de la CFE.

Durante la exposición del caso ante el Pleno del Instituto, la comisionada Areli Cano destacó que después de analizar la convocatoria de la licitación, así como el contrato, se pudo concluir que la CFE debe contar en sus archivos con el documento solicitado, toda vez que debió integrarse como uno de los anexos en el proceso licitatorio que efectuó.

A lo anterior se suma el hecho de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, prevén que el convenio de participación conjunta debe ser exhibido en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el consorcio participante en una licitación.

Adicionalmente, Cano Guadiana precisó que si bien la CFE turnó la solicitud a la Dirección de Operación, existen otras unidades administrativas, como la Dirección de Administración, la Gerencia de Abastecimientos y la Gerencia de Administración y Servicios, que también pueden conocer del convenio pedido.

Asimismo, la comisionada ponente subrayó que las mejoras en la red eléctrica permiten el abastecimiento de electricidad a zonas potencialmente productivas y garantizan el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, reconocido en el artículo 6 constitucional.

Areli Cano agregó que es importante transparentar la información que por normatividad debe estar en los archivos de la CFE con motivo de los procesos licitatorios de trascendencia social como la adquisición de casetas de telecomunicaciones, máxime cuando el Consorcio Tekonek, S.A. de C.V. y Solución Integral en Construcción, S.A. de C.V. fue el ganador de la citada licitación.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la CFE y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva del convenio de participación conjunta celebrado por el consorcio y entregarlo al particular.

-o0o-

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Recurso de revisión: RDA 2291/15
Sujeto Obligado: Comisión Federal de Electricidad
Folio: 1816400048515